



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, marzo siete (7) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 631304003001-2022-00048-00
Sustanciación 02.10.20.115.270.30.0286

Visto el memorial aportado a nro. 70 exp. en el sentido de informar el fallecimiento del doctor Fernando Patiño Martínez, quien actuaba como curador ad litem de la señora Oralía Díaz Clavijo, se designará nuevo curador para que la represente.

Con el fin de garantizar el ejercicio del cargo y no imponer al designado cargas económicas que no está obligado a asumir, se fijará un valor como gastos de curaduría, que deberá cancelar la demandante y, una vez pagados, serán tenidos en cuenta en la respectiva liquidación del crédito.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: DESIGNAR a la doctora María Piedad Ramírez, como curadora ad litem de la señora Oralía Díaz Clavijo para que le represente.

Segundo: NOTIFÍQUESE personalmente este auto a la nombrada.

Tercero: INFÓRMESE a la designada que el cargo es de forzoso desempeño y que deberá manifestar su aceptación o rechazo justificado dentro de los tres días siguientes a su notificación personal.

Cuarto: TÉNGANSE como gastos de curaduría para garantizar el ejercicio del cargo la suma fijada en auto del 16 de mayo de 2022 (nro. 37 del exp.)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 55d01d08b299c5e066f86fa838e6bb38673652cb33b829dee56ed010d4e8d1d9
Documento generado en 10/03/2023 10:47:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>